



CÁMARA DE  
COMPTOS DE  
NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBERA

En su reunión de octubre de 2012, los presidentes del Tribunal de Cuentas (TC) y de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), acordaron establecer una comisión técnica de normas y procedimientos bajo la presidencia del Presidente de la sección de fiscalización del TC, con el fin de adaptar a España las Normas Internacionales de las Instituciones Supremas de Auditoría (ISSAI), aprobadas por la INTOSAI.

Tras los correspondientes trabajos de la comisión técnica y una vez aprobadas en sucesivas conferencias de presidentes, la Cámara de Comptos de Navarra, mediante resolución de 9 de octubre de 2014, acordó aplicar en todos los trabajos de fiscalización económico-financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, los principios fundamentales de fiscalización del sector público aprobadas por la INTOSAI, contenidos en las ISSAI 100, 200, 300 y 400.

Posteriormente, mediante resolución de 13 de octubre de 2015, se acordó aplicar en todos los trabajos de fiscalización económico-financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra que la Cámara de Comptos realiza, los principios fundamentales de fiscalización del sector público aprobadas por la INTOSAI, contenidos en la ISSAI-ES 1000, 1003, 1700, 3000, 3100 y 4000.

La Comisión Técnica ha continuado con el trabajo de desarrollo de estas guías y desde finales del año 2015 y durante los años 2016, 2017 y 2018 propuso para su aprobación a la conferencia de presidentes diversas guías reguladoras del procedimiento de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX), que fueron aprobadas mediante resoluciones de esta presidencia de 15 de diciembre de 2016, de 13 de junio de 2017, 8 de enero, 28 de noviembre de 2018 y 22 de mayo de 2020.

Como continuación de estos trabajos, la comisión técnica ha propuesto a la conferencia de presidentes, que, a partir del 1 de enero de 2021, las instituciones integradas en la Asociación aplicaran en sus trabajos de fiscalización las normas técnicas de auditoría del sector público, NIA-ES-SP, recogidas en la Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría Igualmente, la comisión técnica ha propuesto a la conferencia de presidentes la aprobación de nuevas guías de fiscalización (GPF-OCEX) y la modificación de la codificación de alguna de estas guías, así como, la derogación y actualización de alguna de las guías.

La Conferencia de Presidentes de ASOCEX, en sus reuniones de 20 de mayo y de 3 de diciembre de 2020, acordó la aprobación de estas guías, por lo que, esta presidencia, con el fin de que estas guías puedan aplicarse como referencia a los trabajos de la Cámara de Comptos, oídos los auditores/as, en uso de sus facultades y competencias,



CSV : GEN-808a-4ae4-c013-91fc-5d83-2517-313e-9d21

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 14/04/2021 13:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/04/2021 14:00





## HA RESUELTO:

1º- Incorporar como propias de la Cámara de Comptos y tomar como referencia para la realización de los trabajos de esta institución, a partir del 1 de enero de 2021, las siguientes Normas Técnicas de Auditoría:

- NIA-ES-SP, aprobadas por la IGAE
- GPF-OCEX 1211 Guía sobre los términos del documento de inicio de auditoría
- GPF-OCEX 1241 Responsabilidades del auditor en la fiscalización con respecto al fraude
- GPF-OCEX 1561 Guía sobre hechos posteriores al cierre: efectos de la COVID-19
- GPF-OCEX 1570 Gestión continuada/empresa en funcionamiento
- GPF-OCEX 1730 Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros
- GPF-OCEX 1805 Preparación de informes de auditoría. Consideraciones especiales. Auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero.
- GPF-OCEX 4000 Guía para las auditorías de cumplimiento.
- GPF-OCEX 5300 Guía de auditoría de sistemas de información.

2º - Modificar la codificación de las siguientes guías GPF-OCEX:

GPF-OCEX 1230: Guía para la preparación de los papeles de trabajo

GPF-OCEX 1300: Guía sobre la planificación de una fiscalización

GPF-OCEX 1320: Guía sobre la importancia relativa en las auditorías financieras

La codificación de dichas guías pasa a ser la siguiente:

- GPF-OCEX 1231 Guía para la preparación de los papeles de trabajo
- GPF-OCEX 1301 Guía sobre la planificación de una fiscalización
- GPF-OCEX 1321 Guía sobre la importancia relativa en las auditorías financieras

3º - Actualizar la siguiente guía: “GPF-OCEX 1403 Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios de computación en la nube”.





CÁMARA DE  
COMPTOS DE  
NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBERA

4º - Derogar las siguientes guías:

- “GPF-OCEX 4001 Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes”, que ha sido sustituida por la “GPF-OCEX 4000 Guía para las auditorias de cumplimiento”.
- “ISSAI-ES 1000, 1003,1700 y 4000”. Las tres primeras guías han sido sustituidas por las NIAS-ES-SP y la cuarta ha sido derogada por la nueva guía “ISSAI 4000 que está incorporada en la “GPF-OCEX 4000”.

5º - Comunicar estas normas y principios de fiscalización del sector público a todo el personal de la Cámara de Comptos de Navarra, así como ordenar su publicación en la página web de la institución, en el apartado “Normas técnicas y guías de fiscalización”, a fin de que sean analizadas de cara a su aplicación a los trabajos de fiscalización de la institución.

6º- Disponer que, en el marco de ASOCEX, se planifiquen, en su caso, las acciones formativas necesarias para facilitar el conocimiento sobre el contenido y aplicación de estas guías de fiscalización, por parte del personal técnico de la Cámara de Comptos de Navarra.

Pamplona, 14 de abril de 2021

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga



CSV : GEN-808a-4ae4-c013-91fc-5d83-2517-313e-9d21

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA ASUNCION OLAECHEA ESTANGA | FECHA : 14/04/2021 13:59 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/04/2021 14:00

